

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
12959	159	04/01/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS REGISTRALES (FOLIO INCORRECTO EN LA SOLICITUD), DEACUERDO AL ART. 42 FRACC I Y V, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.-5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
EXP 469/2014	92	02/01/2019	DISTRITO 6	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE PRESENTA EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN SIN ACTUALIZAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 Y 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
27086	23	31/12/2018	1 TMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PODER CON EL QUE SE REPRESENTA A LA PARTE VENDEDORA,

				TAMBIÉN ES NECESARIO ACLARAR LOS PORCENTAJES DE LA TITULARIDAD DE LOS COPROPIETARIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y 24 FRACCIÓN XXIV, 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
26905	24	31/12/2018	1 TMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PODER CON EL QUE SE REPRESENTA A LA PARTE VENDEDORA, Y EL FOLIO EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ES INCORRECTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y 24 FRACCIÓN XXIV, 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
12565	121	02/01/2018	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE

				INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PODER CON EL QUE SE REPRESENTA A LA PARTE VENDEDORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y 24 FRACCIÓN XXIV, 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
26273	00313698	27/12/2018	250 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPÓNDIENTE A 2 PODERES Y 4 REVOCACIONES.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XII INCISO A) Y B) Y FRACCION XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 04 DE ENERO DEL 2019